



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

Ordinario No. 2013 – 00221

Atendiendo la petición emanada por el apoderado judicial del extremo actor [05InformaReporteInconsistenciaPublicidadAuto], en aras de evitar el estancamiento de las presentes diligencias, y como quiera que, para la fecha en la que se emite esta decisión el despacho no ha obtenido respuesta alguna entorno a la auditoria solicitada respecto del registro de actuaciones SIGLO XXI, se dispone que por Secretaría se efectuó nuevamente la notificación por estado del proveído calendado 28 de junio de 2021, para los fines legales pertinentes. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

Ordinario No. 2013 – 00221

Esta sede judicial en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- En lo concerniente al recurso de reposición en subsidio de de queja formulado por el extremo actor el 10 de octubre de 2019, el mismo se **RECHAZA**, como quiera que la providencia respecto de la cual se invoca dicho recurso dispuso el rechazo de plano del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el proveído adiado 10 de septiembre de 2019 por medio del cual se decretaron las pruebas instadas por las partes, mas no de una denegación del recurso de alzada conforme lo contempla el artículo 352 del C.G del P.

3.- Por las partes dé estricto cumplimiento al numeral 3.1 del auto fechado 10 de septiembre de 2019¹.

4.- Para que tenga lugar la practica de pruebas decretadas en este asunto y demás etapas propias del artículo 373 del C.G del P., se **SEÑALA** el **10 de noviembre de 2021** a las 9:00 a.m.

Así las cosas, las partes, apoderados y testigos² deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto individuales, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada; tal información la enviarán al correo electrónico de esta sede judicial.

Privilegiando el principio de concentración, la audiencia iniciará en el día y hora señalados y tendrá continuidad, de ser el caso, durante los días posteriores, por lo

¹ *Página 162 - 03ContinuacionPrincipal.*

² *El extremo solicitante deberá hacer comparecer a las testigos en la fecha programada, so pena de prescindir de sus declaraciones.*

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

que se solicita a los partícipes tomar las medidas previas necesarias para tal efecto.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **065**, del **29 de junio de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Conforme lo ordenado en providencia del 2 de septiembre de 2021, se procede a realizar nuevamente la notificación por estado de este proveído adiado del 28 de junio de 2021

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 089, del 3 de septiembre de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria